

0836-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con dieciocho minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras en el cantón RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA, en virtud del proceso de transformación de escala del partido PUEBLO UNIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Pueblo Unido celebró de forma virtual el día trece de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON RIO CUARTO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302650731	WILLIAM CEDEÑO CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
601440581	DORIS MARGARITA CORTES VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
202240808	DANILO ROJAS ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
207470853	JOSE JONATHAN ROMERO RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
602390307	MARIA CASTRILLO BRIONES	SECRETARIO SUPLENTE
207440987	JOSE PABLO CARTIN MURILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207820740	ANYURINES RUGAMA ARAGON	FISCAL PROPIETARIO
115980026	ANDRES JOSE CORRALES CHACON	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202240808	DANILO ROJAS ALVAREZ	TERRITORIAL
601440581	DORIS MARGARITA CORTES VILLALOBOS	TERRITORIAL
207470853	JOSE JONATHAN ROMERO RODRIGUEZ	TERRITORIAL
602390307	MARIA CASTRILLO BRIONES	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ram
C.: Exp. n.º244-2018 , partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: 1388/4284/4381,03958/4737-2021